

**COMUNICACIÓN EN PAGINA WEB Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA SECCIONAL  
SANTANDER**

La Gerencia Seccional de Santander del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley 1437 de 2011, y en especial en las asignadas en el numeral 7 del artículo 42 del Decreto 4765 de 2008, modificado por el artículo 5 del Decreto 3761 de 2009, procede a **COMUNICAR** a (el) (la) señor (a) **JOSE MANUEL GUTIERREZ FLOREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No **5668590**, en los siguientes términos:

Proveído a comunicar	:	Auto de Pruebas 1105 y Auto Alegatos de Conclusión 1371
Fecha de expedición	:	25 de julio de 2025
Naturaleza del Proceso	:	Proceso Administrativo Sancionatorio
No de expediente	:	SAN.68.800.27.40.11.001.2023-0113

Que la presente **COMUNICACIÓN** se realiza en los términos del Art. 37 de Ley 1437 de 2011 y conforme a lo ordenado en los autos referidos, por lo cual, se publicará por un término legal de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la fecha de publicación en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad.

Se hace saber al investigado que cuenta con un término de **DIEZ (10) DÍAS HABILES** contados a partir del día siguiente al retiro del presente comunicado, para que presente sus **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**, entiéndanse como la oportunidad procesal otorgada a la parte para que, si a bien lo tiene manifieste sus impresiones sobre lo ocurrido, de conformidad con las previsiones del artículo 48 párrafo 2 de la Ley 1437 de 2011.

La respuesta al requerimiento podrá ser presentada por escrito o verbalmente, de manera personal o mediante apoderado, en el ICA Seccional Santander, ubicada en la Avenida Quebradaseca No 31-39, Bucaramanga; o a través del correo electrónico [pas.santander@ica.gov.co](mailto:pas.santander@ica.gov.co).

Dado en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).



**ADALBERTO TARAZONA SUÁREZ**  
Gerente ICA Seccional Santander (E)

Proyectó: Sandra Yalile Silva Silva - Abg. Contratista  
Revisó: Magda Rocío Jaimes Flórez - Gerencia Seccional Santander  
Aprobó: Adalberto Tarazona Suárez - Gerente Seccional Santander (E)

## CONSTANCIA DE PUBLICACION

Se procede a publicar la presente COMUNICACIÓN en la página electrónica del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA, [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co) y en lugar de acceso al público de la entidad, hoy 24/09/2025, A LAS \_\_\_\_\_, por el término de cinco (5) días hábiles que vencen el \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_. fecha en la cual será retirado.

Atentamente,



**ADALBERTO TARAZONA SUÁREZ**  
Gerente ICA Seccional Santander (E)

Proyectó: Sandra Yalile Silva Silva - Abg. Contratista  
Revisó: Magda Rocío Jaimes Flórez - Gerencia Seccional Santander  
Aprobó: Adalberto Tarazona Suárez - Gerente Seccional Santander (E)

### 68.2.38

Doctor/a

JOSE MANUEL GUTIERREZ FLOREZ

Predio TIPO LOMA BONITA, Vereda EL TESORO

3209382025

NOTIENE@CORREO.COM

Colombia, SANTANDER, LA BELLEZA

**ASUNTO:** Citación para comunicación del Auto de Pruebas N° 1105 del 25 de julio de 2025 y notificación del Auto de Alegatos de Conclusión N° 1371 del 25 de julio de 2025, Proceso Administrativo Sancionatorio Expediente N° SAN.68.800.27.40.11.001.2023-0113.

Cordial saludo,

De manera atenta le comunico que dentro del proceso referenciado fue proferido Auto de Pruebas y se le cita para que comparezca personalmente o mediante apoderado a la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, ubicada en la Avenida Quebradaseca N° 31 – 39 Barrio San Alonso de Bucaramanga, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el Auto de Alegatos de Conclusión proferido por la Gerencia Seccional Santander del Instituto Colombiano Agropecuario "ICA".

Se le hace saber que, de no asistir en los términos aquí indicados, se procederá a notificar la actuación por Aviso de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, continuándose el procedimiento según lo allí consagrado.

También se le informa que tiene el deber procesal de señalar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones y de informar cualquier cambio de ella. La omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida.

Adicionalmente se le informa que, a través de medios electrónicos, puede informarse de las decisiones y actuaciones que le deban ser notificadas personalmente o comunicadas,

para lo cual es necesario que previamente y por escrito, acepte ser notificado de esta manera, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Usted se puede comunicar al correo electrónico [pas@santander.gov.co](mailto:pas@santander.gov.co)

Atentamente,

**Adalberto Tarazona Suarez**  
**Gerencia Seccional Santander**

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Magda Rocio Jaimes Florez / Gerencia Seccional Santander

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Adalberto Tarazona Suarez / Gerencia Seccional Santander

Con copia a:

**EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO  
GERENCIA SECCIONAL SANTANDER**

**AUTO N° 1105 DEL 25 DE JULIO DE 2025  
EXPEDIENTE N° SAN.68.800.27.40.11.001.2023-0113**

La Gerencia Seccional Santander del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 4765 de 2008; y dentro de la actuación administrativa sancionatoria con Expediente N° **SAN.68.800.27.40.11.001.2023-0113** que se adelanta contra el (la) señor (a) **JOSE MANUEL GUTIERREZ FLOREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **5668590**, como responsable del predio **TIPO LOMA BONITA** ubicado en la vereda **EL TESORO**, del municipio de **LA BELLEZA - SANTANDER**, con el fin de establecer su presunta responsabilidad al quebrantar las disposiciones contenidas en la Resolución ICA 00019823 del 10 de octubre de 2022, la cual estableció el segundo ciclo de vacunación contra fiebre aftosa y la brucelosis bovina, comprendido entre el ocho (08) de noviembre y el veintidós (22) de diciembre de 2022, en todo el territorio nacional.

Por no existir pruebas que practicar de oficio y tampoco haberse solicitado por la parte investigada, se prescindirá de la práctica de pruebas dentro del periodo probatorio, contenido en el artículo 48 de la ley 1437 de 2011.

En consecuencia,

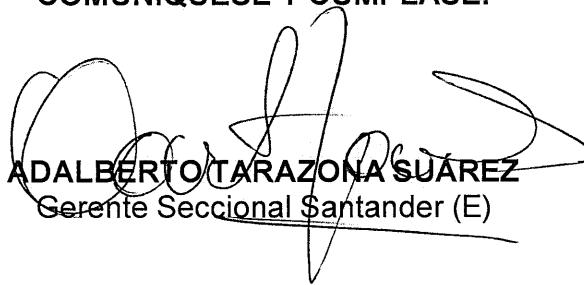
**ORDENA:**

1. Tener como pruebas dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio con Expediente N° **SAN.68.800.27.40.11.001.2023-0113**, que se adelanta contra el (la) señor (a) **JOSE MANUEL GUTIERREZ FLOREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **5668590**, las siguientes:
  - A) Acta de predio no vacunado "APNV" N° **3782666** de fecha **11/8/2022**.
  - B) Auto de Formulación de Cargos N° **113** del **30 de marzo de 2023**, Expediente N° **SAN.68.800.27.40.11.001.2023-0113**.
  - C) Oficio ICA **38232000207** del **3/30/2023** de Citación para Notificación personal del Auto de Formulación de Cargos N° **113**, Expediente N° **SAN.68.800.27.40.11.001.2023-0113**.

- A) Correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2025 remitido al Grupo de Gestión Documental, envío de citación para notificación personal Auto de Formulación de Cargos – Proceso Administrativo Sancionatorio PAS, por mensaje de texto certificado SMS 4-72, Ciclo 2-2022, Gerencia Seccional Santander.
  - B) Certificado registro de CEC 4-72, mensaje de datos con ID mensaje **22610** con fecha 27 de mayo de 2025.
  - C) El día 29 de mayo de 2025 se tramita envío físico de la citación para notificación personal Auto de Formulación de Cargos – Proceso Administrativo Sancionatorio PAS, a través de la empresa de servicio postal 4-72, devuelta el día 14 de junio de 2025.
  - D) Notificación por aviso del auto de formulación de cargos **No 113** de fecha 30 de marzo de 2025, con fecha de fijación 16 de julio de 2025 y fecha desfijación 23 de julio de 2025, de la Gerencia Seccional Santander.
2. Prescindir del término probatorio indicado en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**ADALBERTO TARAZONA SUÁREZ**  
Gerente Seccional Santander (E)

Proyectó: Sandra Yalile Silva Silva - Abg. Contratista  
Revisó: Magda Rocío Jaimes Flórez - Gerencia Seccional Santander  
Aprobó: Adalberto Tarazona Suárez - Gerente Seccional Santander ( e )

**EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO  
GERENCIA SECCIONAL SANTANDER**

**AUTO N° 1371 DEL 25 DE JULIO DE 2025  
EXPEDIENTE N° SAN.68.800.27.40.11.001.2023-0113**

Evacuadas las probanzas ordenadas en la etapa probatoria dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio en contra del (la) señor (a) JOSE MANUEL GUTIERREZ FLOREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 5668590, como responsable del predio TIPO LOMA BONITA ubicado en la vereda EL TESORO, del municipio de LA BELLEZA - SANTANDER, no existiendo necesidad o solicitud de practicar otras pruebas, se dispone correr traslado común al investigado por el término de diez (10) días hábiles para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 48 párrafo 2 de la Ley 1437 de 2011.

Contra la presente decisión no procede recurso - artículo 47 inciso dos de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ADALBERTO TARAZONA SUÁREZ**  
Gerente Seccional Santander (E)

Proyectó: Sandra Yalile Silva Silva – Abg. Contratista - Gerencia Seccional Santander  
Revisó: Jeffer Edwin Meneses Porras – Profesional Universitario - Gerencia Seccional Santander  
Aprobó: Adalberto Tarazona Suárez – Gerente Seccional Santander (A)

